



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 355-2019-A/MDP

Pangoa, 29 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 140-2019-A/MDP, Carta N° 008-2019-RDPLV/SO emitida por el Supervisor de la actividad "Fortalecimiento de capacidades en gestión comunal, ampliación del segundo piso del local multiuso del Centro Poblado Bajo Kiatari, Distrito de Pangoa- Satipo- Junín", Informe N° 045-2019-KROR/RLO/SGOP/MDP emitida por la Responsable de Liquidación de obras, Informe N° 529-2019-RVTA/GIUR/SGOP/MDP emitida por el Sub gerente de Obras Públicas, Informe N° 546-2019-AFRS-GAJ-MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica:

- 208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 140-2019-A/MDP, de fecha 15 de febrero de 2019, se conformó el Comité de Recepción de la obra "Fortalecimiento de capacidades en gestión comunal, ampliación del segundo piso del local multiuso del Centro Poblado Bajo Kiatari, Distrito de Pangoa- Satipo-Junín", conformada por los siguientes miembros:

TITULARES:

PRESIDENTE: Ing. Jorge Percy Sánchez - Gerente de IUR
MIEMBRO I: Arq. Edgar Trujillo Robladillo- Sub Gerente de Obras Públicas
MIEMBRO II: C.P.C María Elena Carhuallanqui Caysahuana-Gerente de Administración y Finanzas
ASESOR TÉCNICO: Arq. Carlos M. Quinteros Espinoza- Supervisor, de obra

Que mediante Carta N° 008-2019-RDPLV/SO de fecha 22 de mayo del 2019 emitida por el Supervisor de la actividad "Fortalecimiento de capacidades en gestión comunal, ampliación del segundo piso del local multiuso del Centro Poblado Bajo Kiatari, Distrito de Pangoa- Satipo- Junín" solicita la conformación del comité de recepción de obra,

Construimos desarrollo con interculturalidad...

Que mediante Informe N° 045-2019-KROR/RLO/SGOP/MDP de fecha 22 de mayo del 2019 emitida por la Responsable de Liquidación de obras, indica que el comité de recepción designado mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-A/MDP con fecha 15 de febrero del 2019, no realizaron la recepción de la actividad incumpliendo los plazos establecidos según ley. Por lo cual recomienda reformular la conformación del comité de recepción de la actividad "Fortalecimiento de capacidades en gestión comunal, ampliación del segundo piso del local multiuso del Centro Poblado Bajo Kiatari, Distrito de Pangoa- Satipo- Junín", a fin de verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido;

Que mediante Informe N° 529-2019-RVTA/GIUR/SGOP/MDP de fecha 23 de mayo de 2019 emitida por el Sub gerente de Obras Públicas, solicita reformular la conformación del comité de recepción de la actividad "Fortalecimiento de capacidades en gestión comunal, ampliación del segundo piso del local multiuso del Centro Poblado Bajo Kiatari, Distrito de Pangoa- Satipo- Junín", recomendando sea conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE: Ing. Richard Maita Romani- Gerente de IUR

MIEMBRO I: Ing. Rolando Tapia Vilchez Tapia- Sub Gerente de Obras Públicas

MIEMBRO II: C.P.C María Elena Carhuallanqui Caysahuana-Gerente de Administración y Finanzas

ASESOR TÉCNICO: Ing. Rocío del Pilar Limaymanta Velasquez- Supervisor de Obra

Que mediante Informe N° 546-2019-AFRS-GAJ-MDP de fecha 27 de mayo del 2019 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que mediante Resolución de Alcaldía se conforme el comité de recepción de la obra "Fortalecimiento de capacidades en gestión comunal, ampliación del segundo piso del local multiuso del Centro Poblado Bajo Kiatari, Distrito de Pangoa- Satipo- Junín", se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 140-2019-A/MDP, de fecha 15 de febrero de 2019 y se remita todo lo actuado a la Secretaría Técnica de Procedimientos administrativos para su análisis y pre calificación de los hechos.

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades, conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica N° 27972, con las visaciones de conformidad y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN COMUNAL, AMPLIACIÓN DEL SEGUNDO PISO DEL LOCAL MULTIUSO DEL CENTRO POBLADO BAJO KIATARI, DISTRITO DE PANGO-SATIPO- JUNÍN", que estará integrada por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Ing. Richard Maita Romani- Gerente de Infraestructura Urbano y Rural
- **MIEMBRO I:** Ing. Rolando Tapia Vilchez- Sub Gerente de Obras Públicas
- **MIEMBRO II:** CPC. María E. Carhuallanqui Caysahuana- Gerente de Administración y Finanzas
- **ASESOR TECNICO:** Ing. Rocío del Pilar Limaymanta Velásquez- Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 140-2019-A/MDP, de fecha 15 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR una copia del presente expediente a Secretaría Técnica de Procesos administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGO
ECON. CELSO LEON LLALLICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...